



Autoriza contratar con **Rais Consultora Limitada**, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, el servicio consistente en la evaluación del programa "Certificación de Escuelas", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 127

SANTIAGO, 25 NOV 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero, de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el D.F.L. 2-20.502, de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 13, de 26 de octubre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública ID N° 662237-1-LE11, para contratar el servicio consistente en la evaluación del programa "Certificación de Escuelas", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 93, de 17 de noviembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, que declaró inadmisibles la única oferta presentada en la licitación pública antes individualizada; y en la cotización de fecha 18 de noviembre de 2011, de Rais Consultora Limitada; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante indistintamente "SEDA" o "Servicio", fue recientemente creado por la Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011.


OFI P O V M P S M E A B M E S

Distribución:

1. División Jurídica SENDA
2. División de Administración y Finanzas SENDA
4. Interesado. Rais Consultora Limitada. Dir: Dominica N° 14, Recoleta
3. Oficina de Partes

2. Que durante el presente año, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 662237-1-LE11, el servicio señalado en los vistos.

3. Que en la referida licitación pública se presentó sólo una oferta por parte de Raís Consultora Limitada.

4. Que la referida oferta no fue objeto de análisis técnico y económico por cuanto la declaración jurada requerida como parte de los antecedentes administrativos no contempló la referencia a la inhabilidad del artículo 4 inciso primero de la ley 19.886, razón por la cual ésta se declaró inadmisibles, lo cual fue sancionado por la Resolución Exenta N° 93, de 17 de noviembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA;

5. Que los recursos necesarios para el financiamiento del servicio referido se imputarían al Ítem 05.01.04.22.11.001, del Presupuesto Vigente del Sector Público.

6. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuenta durante el presente año 2011 con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el referido servicio.

7. Que, el programa de Certificación de Escuelas fue una iniciativa del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) que comenzó a implementarse por primera vez este año y, a partir del 1 de octubre de 2011, corresponde que lo asuma Senda.

8. Que el objetivo del programa Certificación de Escuelas es promover en los establecimientos educativos del país el desarrollo de un proceso continuo y sistemático de construcción de una "cultura preventiva" como un abordaje institucional al problema derivado de la oferta y consumo de drogas y alcohol en la población escolar.


9. Que trabajar para la construcción de una cultura preventiva supone relevar los saberes y experiencia de las comunidades educativas, promoviendo y sistematizando prácticas dirigidas al desarrollo de acciones que potencian los factores protectores frente al riesgo de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes.

10. Que la Certificación de Escuelas propone una aproximación sistémica e integral al fenómeno del consumo de alcohol y drogas en estudiantes y su comunidad.

11. Que, el Senda en tanto Servicio Público nuevo, requiere fijar líneas de acción para el 2012, así como también llevar a cabo tareas coherentes con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, en el ámbito de sus competencias, esto es, la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

12. Para lo anterior, es indispensable contar información y estudios que permitan tomar decisiones adecuadas a la hora de cumplir objetivos. En este contexto, es indispensable para el servicio evaluar el Programa Certificación de Escuelas, y su implementación durante el 2011, para un correcto diseño e implementación del mismo durante el 2012.

13. Que, por las razones expuestas, el servicio licitado es indispensable para el Servicio, pues representa un insumo de gran importancia para planificar y diseñar políticas, planes, programas y acciones en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol en población escolar para el año 2012.



14. Que, en consecuencia, al haber sido declarada inadmisibles la única oferta presentada en la licitación pública individualizada en estos considerandos y siendo indispensable la contratación del respectivo servicio, para los efectos de cumplir con los nuevos objetivos que tiene a su cargo el Servicio, resulta necesario contratar durante el presente año 2011, el servicio consistente en la evaluación del programa "Certificación de Escuelas", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

15. Que Rais Consultora Limitada, fue el único oferente que postuló a la referida Licitación Pública, manifestando interés en la materia.

16. Habiendo solicitado al referido oferente una cotización para el servicio requerido conforme a las especificaciones técnicas dispuestas en las Bases de Licitación, y habiéndose evaluado la misma, ésta se ajusta a las necesidades del servicio.

17. Que, por todo lo precedentemente razonado, este Servicio ha resuelto contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa, con la empresa Rais Consultora Limitada, el servicio consistente en la evaluación del programa "Certificación de Escuelas", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, por configurarse la causal prevista en el artículo 8º, letra g), de la Ley Nº 19.886 y en el artículo 10, Nº 7, letra l), de su Reglamento; y procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar con la empresa Rais Consultora Limitada, RUT Nº 76.108.253-1, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, el servicio consistente en la evaluación del programa "Certificación de Escuelas", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, en los términos, condiciones y especificaciones que se contemplen en el convenio que se suscriba al efecto, teniendo como referencia lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la referida licitación y en la cotización remitida por dicha entidad.


ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del servicio cuya contratación directa se autoriza, asciende a la cantidad total de \$ 14.000.000, impuestos incluidos, el que se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.11.001 del Presupuesto vigente del año 2011.

ARTÍCULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.



ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl



**MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA.**



SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-01-04)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 24

FECHA 23 de noviembre de 2011

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar con Rais Consultora Limitada, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, el servicio consistente en la evaluación del programa "Certificación de Escuelas", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	14.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.11.001



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO